



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0342/04/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta **ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII**, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 03 2022 SIPOT 4T 2021 FXXVII.pdf>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2426/2021
Xalapa, Ver., a 27 de julio de 2021



SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.

Avenida Las Palmas número 56-A
Rancho Alegre II
96558 Coatzacoalcos, Ver.
(921) 2.10.59.24



Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0342/04/21 de fecha 20 de abril del 2021, presentada por el C. Carlos Alberto Hipólito Gutiérrez, en su carácter de representante legal de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal en el Estado de Veracruz, la modificación por inclusión de una unidad a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13**, para el transporte de residuos peligrosos.

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 09 de julio del 2013 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-039-PS-I-19D-13** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta, solvente UN 1256 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 clase 3; carbón activado UN 1362 clase 4; trapos grasientos UN 1856 clase 4; lodos ácidos UN 1906 clase 8; líquido inflamable n.e.o.m. UN 1993 clase 3; virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; sustancias sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; sustancias líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; desecho clínicos n.e.o.m. o desechos (bio) médicos n.e.o.m. o desechos médicos regulados n.e.o.m. UN 3291 clase 6; compuesto para el moldeado de plástico en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN 3314 clase 9; pinturas corrosivas, inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8 y desechos peligrosos UN 9189 clase 9, para una unidad con una capacidad de carga de 3 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2426/2021
Xalapa, Ver., a 27 de julio de 2021

- II. Que con fecha 03 de marzo del 2015 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1003/15 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cinco unidades con una capacidad de carga de 49 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- III. Que con fecha 25 de julio del 2017 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4896/17 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en ocho unidades con una capacidad de carga de 91 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- IV. Que con fecha 31 de mayo del 2018 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4313/18 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades y reposición de placas a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en diez unidades con una capacidad de carga de 137 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- V. Que con fecha 08 de noviembre del 2018 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.9589/18 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en trece unidades con una capacidad de carga de 235 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- VI. Que con fecha 24 de octubre del 2019 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.6167/19 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en catorce unidades con una capacidad de carga de 247 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- VII. Que con fecha 16 de junio del 2020 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1451/20 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en quince unidades con una capacidad de carga de 263 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- VIII. Que con fecha 26 de marzo del 2021 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0967/21 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por cambio de placas a la autorización número **30-039-PS-I-**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2426/2021

Xalapa, Ver., a 27 de julio de 2021



19D-13 para el transporte de residuos peligrosos, quedando en quince unidades con una capacidad de carga de 263 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

- IX. Que mediante solicitud registrada en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0342/04/21 de fecha 20 de abril del 2021, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de una unidad a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012, con última reforma publicada el 31 de octubre de 2014; ésta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de una unidad a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz, a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013, quedando en: dieciséis unidades, una de la autorización mencionada, cuatro de la modificación de fecha 03 de marzo del 2015, tres de la modificación de fecha 25 de julio del 2017, dos de la modificación de fecha 31 de mayo del 2018, tres de la modificación de fecha 08 de noviembre del 2018, una de la modificación de fecha 24 de octubre del 2019, una de la modificación de fecha 16 de junio del 2020, y una de la presente modificación. La capacidad de carga en 303 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
----	Redilas	145AR2	1FDEF3G67DEA71829	2013	3,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2426/2021

Xalapa, Ver., a 27 de julio de 2021

----	Tractor	567EX5	3WKAD40X37F805274	2007	15,000
----	Volteo	531WT3	3C9CZ3038FA142015	2015	16,000
----	Tractor	410EW2	3WKDD40X3EF854940	2014	16,000
----	Tanque	81UA8S	3C9N31GB2EM142102	2014	30,000 Litros
----	Tractor	58AD8Z	3WKAD40X5BF834039	2011	16,000
----	Tanque	29TZ6U	3S9TC36448R030075	2008	33,000 Litros
----	Tractor/ Plana	60AD8Z	SBVUHY7X87L324434	2007	9,000
----	Plataforma	25TY6N	FM0807	1971	16,000
----	Tanque	13TY6N	3M9T142877H009974	2007	30,000 Litros
----	Tanque	10UC7Y	3C9N35GB5KMI42002	2019	30,000 Litros
----	Tractor	07AH4C	3WKDD40X0KF876292	2019	16,000
----	Caja Seca	61AM1Y	1FDAF4GT0KEC48342	2019	5,000
----	Tanque/Pipa	85AH1X	3HAMMAARX7L567351	2007	12,000
----	Tractor	46AM1Y	3WKAD40X5DF846727	2013	16,000
----	Tanque	09UJ1K	3C9N40UBXMM142097	2021	40,000 Litros

SEGUNDO.- La autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2426/2021
Xalapa, Ver., a 27 de julio de 2021

CUARTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT, la Cédula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013, así como a la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, emito el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ**

Y en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP. Leopoldo Figueroa Olea, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.
Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0342/04/21

JASE RMM DDT